DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5351147

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de enero de 2020	**HORA:**	20:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23 F No. 98 – 70	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93497.26 Y: 109209.94		
SECTOR CATASTRAL:	006403 – San José de Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0077ZWPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37076		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Agentes externos – Incendio estructural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

6. ANTECEDENTES

El predio, objeto de la inspección visual, se localizan en el Sector Catastral San José de Fontibón de la Localidad de Fontibón. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

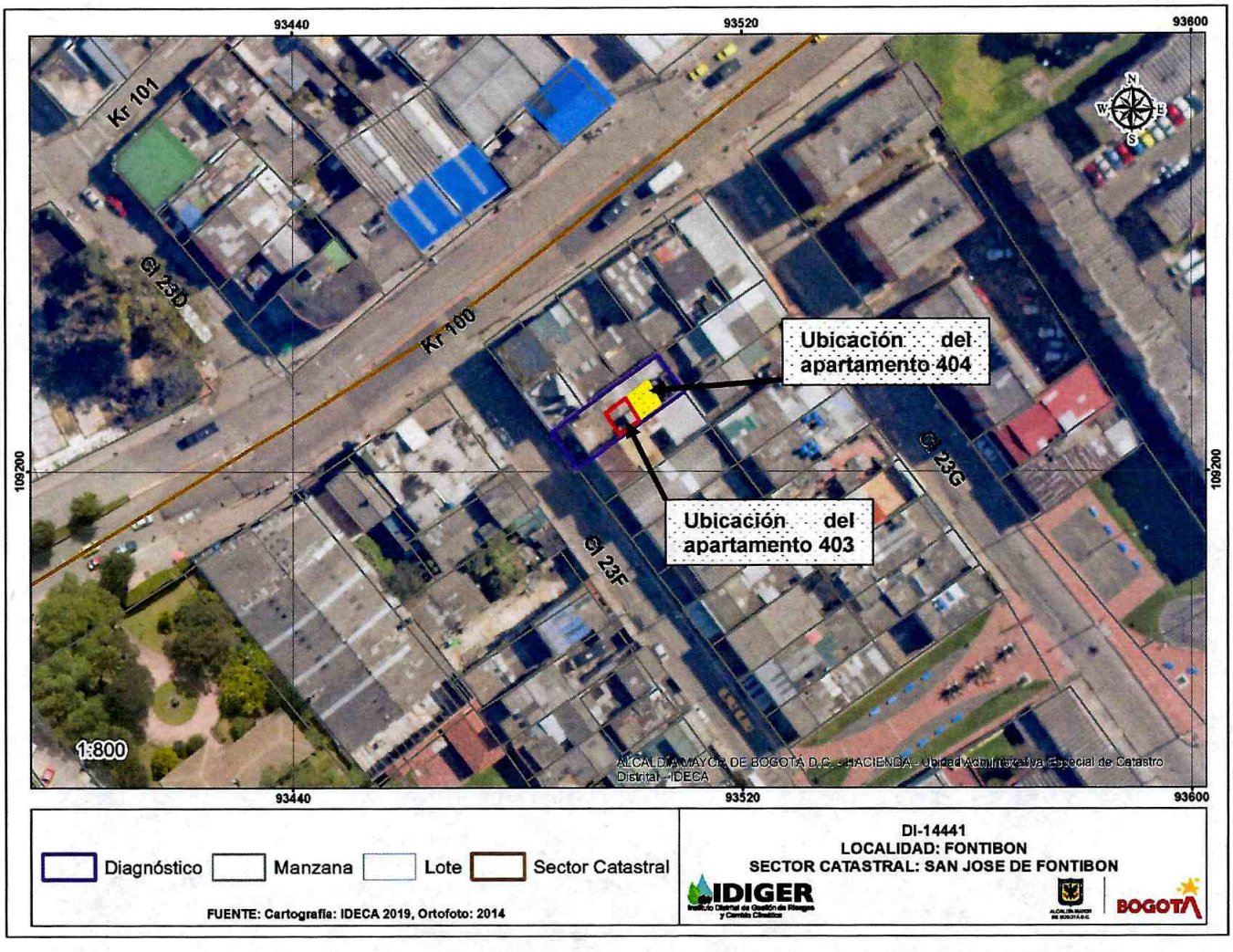


Imagen 1. Localización del predio y de los apartamentos evaluados en la Localidad de Fontbón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predios de la Calle 23 F No. 98 – 70, los días 18 y 19 de enero de 2020, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican edificaciones de uso residencial y comercial de hasta 5 niveles.

En el predio se ubica un edificio de cuatro niveles, el primero de uso comercial y los tres restantes, de apartamentos. El edificio está construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas metálicas con cielorraso del cuarto nivel, en material plástico soportado por una estructura metálica (Ver foto 1). En el apartamento 403, al costado oriental del cuarto nivel, se presenta un incendio el cual ocasiona el colapso parcial del cielorraso, así como de algunos de los elementos metálicos de soporte de dicho cielorraso, suspensión del servicio de energía eléctrica, y pérdida o daño de los equipamientos de la cocina y del baño.

Se realiza inspección al apartamento 404, colindante hacia el costado norte, sin que se observen daños asociados al incendio ocurrido en el apartamento 403. Se intenta realizar evaluación al apartamento 402, colindante hacia el costado sur, sin que se fuese posible ya que no se encontró nadie al momento de la visita. No se observan afectaciones estructurales desde el exterior del mismo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 23 F No. 98 – 70.



Foto 2. Colapso parcial de cubierta en el apartamento 403

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3



Foto 1. Colapso parcial de cubierta en el apartamento 403

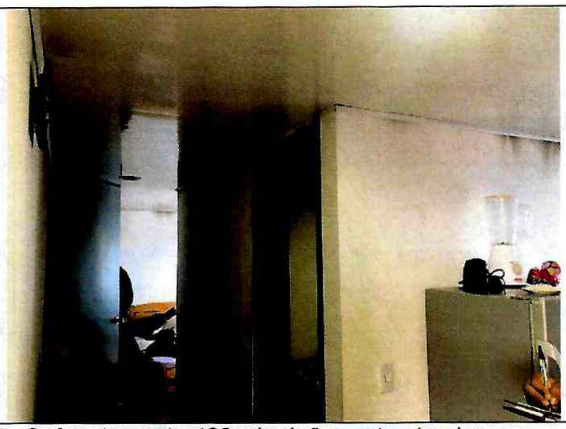


Foto 2. Apartamento 403, sin daños estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 23 F No. 98 – 70 apto. 403	Jonathan Calvo	Mampostería confinada	Residencial	Moderado
2	Calle 23 F No. 98 – 70 apto. 404	Luis Fernando Rey	Mampostería confinada	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos del cielorraso en el apartamento 403 del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los apartamentos 403 y 404, del predio evaluado.

- Recomendación de evacuación temporal del apartamento 403 al costado oriental del predio evaluado, por el riesgo de caída de elementos de la cubierta y por los daños en espacios vitales como cocina y baño, con ocasión del incendio presentado.

Tabla 3. Formatos de evacuación en atención al evento **SIRE 5351147.**

N° FORMATO	FECHA	PREDIO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4514	18 de enero de 2020	Carrera 51 No. 73 – 34 Apto. 403	Jonathan Calvo	Evacuación temporal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad del apartamento 403 ubicado en el predio de la Carrera 51 No. 73 – 34, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el riesgo de caída de elementos del cielorraso y por los daños en espacios vitales, ocasionados por el incendio sucedido en dicho apartamento.

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 404 ubicado en el predio de la Carrera 51 No. 73 – 34, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 403 ubicado en el predio de la Carrera 51 No. 73 – 34, acatar la recomendación de evacuación del apartamento, hasta tanto se realicen las acciones de reparación, conducentes a garantizar la habitabilidad del mismo.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 403 ubicado en el predio de la Carrera 51 No. 73 – 34, adelantar las acciones y/o gestiones conducentes a la reparación de los elementos constructivos que presentan daño, ocasionados por el incendio, con el fin de garantizar la habitabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071